de Bollas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el articu-

lo segundo del Decreto 3428/1968, de 19 de diciembre, Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Merito en las Bellas Artes, en su categoria de Bronce, a don

Manuel Cascales Ayata.

Lo digo a VV II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 26 de octubro de 1973. P. D. el Subsecreta
fael Mendizabal Allende. et Sobsecrataria, Ra-

Himos Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de octubre de 1873 por la que se con cede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de Bronce, a don Gonzalo Martinez

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gonzalo Martínez Andrades alumno pensionado de la Residencia de Pintores de Segovia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Daga/1969, de 19 de diciembre

Este Ministerio ha tenido a hien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de Bronce a don

Gonzalo Martinez Andrades.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—P. D. el Subsecretario Rafael Mendizábal Allende.

limos Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes

ORDEN de 26 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categorio de Bronce, a don Eduardo Pérez Mila

Ilmos Sres.: En alención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Pérez Mila, alumno pensionado de la Residencia de Pintores de Segovia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de di-

en el artículo segundo del Decreto 5220 1505, de 10 de ciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a don Eduardo Pérez Mila.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años:

Madrid, 28 de octabre de 1973. P. D. el Subsecretario Bafael Mendizábal Allende.

limos Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes

> OHDEN de 26 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de Bronce, a don Manuel Narváez Patino

Ilmos, Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Narváez Patiño, alumno pensionado de la Residencia de Pintores de Segovia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoria de Brence, a don Manuel Narváez Patiño.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—P D el Subsecretario. Rafael Mendizábal Allende.

llmos, Sres, Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de errores de la Resolucion de la Dirección General de Universidades e Investigación par la que se determinan las directrices que han de seguir los Flanes de Estudio de las Facultades de Ciencias.

Advertido error en el texto remitido pura su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1973, páginas 17787 a 17789, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto II, apartado IV. Malematicas, entre las materias comunes obligatorias del segundo cirlo, en la Sección de Matematica General, donde dice: «Geometria y Topologia», debe deciri

- Generatias
- · Fopologia .

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza al Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares) nueva industria de suministro de agua a dicha población

Vista la soficitud presentada por el Ayuntamiento de Lluch mayor

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la De-legación Provincial de este Ministerio, esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de julio y 2072/1968 de 27 de julio, ha resuelto autorizar la insta-lación solicidada con arcesto a les condiciones signientes:

- 1) La autorización únicamente es valida para el Ayuntamiento de Liuchmayor, siendo intransferible en tanto no se hava realizado su montale, salvo autorización expresa de esta Direc-ción General y en ningún caso podrá ser enalonada con independencia de las instalaciones a que se refiere.
- 2) La fecha para la puesta en marcha será de 18 meses a partir de la fecha de esta Resolución El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio. la terminación de las instalaciones, que no podran entrar en funcionamiento hasta que se lovante el acta de puesta en marcha de las ntismas.
- 3) La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos basicos-
- a) Capacidad aproximada de sunanistro anual: 1.878.500 me-
- b) Descripción de las instalaciones. Captación por pozo, una luberia de impulsion de fibrocemento de 250 milimetros de diámetro y 8.790,20 metros de longitud, depósito regulador enterrado de 2000 metros cúbicos de capacidad y la conducción una tuberia de fibrocemento de 350 milimetros de diámetro y 4.000 metros de longitud.
 - c) El presupuesto de ejecución es de 47.849.975,05 pesetas.
- 4) Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.
- 5) Se faculta a esa Delegación Provincial para que apruehe s conditiones concretas de aplicación del proyecto, y las modi-
- las condiciones concretas de apircación del proyecto, y las modidificaciones que puedan ser conveniento introducir.

 6) Con anterioridad a la puesta en marcha, el Ayuntamiento
 de Unchmayor, debera sólicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas
 de suministro de agua correspondientes.

 7) La Administración se reserva el derecho de dejar sin
 efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre
 el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración indisacta en los datos summistrados u otra causa excepcional que la instificione. cional que le instifique.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 10 de octubre de 1977. El Director general, José Luis Diaz Fernandez.

Sr. Detegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad oublica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplitos los trámites reglamentarios en el expediente lo-Campinios nos traminos regimmentarios en el expediente in-coado en esta Decigación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instala-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbro de paso, de la instalación eléctrica, cuyas carácterísticos técuicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.º. CY/ce-18.532/1973. Origen de la linea: Apoyo sia número de la linea a E. T. 210 Aguas Ayto. Final de la mismo: E. T. Cheopa